



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000001



2015.17.01.NOTARIA01. P-02152



CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR

ECUAPETITO CÍA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

*****CPT*****

ESCRITURA NÚMERO: P-02152.-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **miércoles trece de mayo del año dos mil quince**, ante mí, **DOCTOR MANUEL JIMÉNEZ MOREANO, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida al titular Doctor Jorge Machado Cevallos, según acción de personal número treinta treinta y dos- DP- UPTH- de veintinueve de

abril del presente año del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece la señorita **HU YUN**, a nombre y en representación de la compañía **ECUAPETITO CÍA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme se desprende del nombramiento, el mismo que se agrega al presente instrumento público como documento habilitante; la compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad China, inteligente en el idioma español, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación; bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el que sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una en la que conste el cambio de objeto social y reforma del estatuto social de la compañía ECUAPETITO CÍA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señorita HU YUN, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía ECUAPETITO CÍA. LTDA., así como lo acredita con el nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad China, inteligente en el idioma español, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía ECUAPETITO CÍA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de diciembre de dos mil trece, ante la Notaria Trigésimo primera del cantón Quito Doctora Mariela Pozo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Acosta, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto caton de punto cero cero cero dos uno dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de enero de dos mil catorce. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUAPETITO CÍA. LTDA, celebrada el día siete de mayo del año dos mil quince, por unanimidad adoptó las siguientes resoluciones: a) aprobar el siguiente texto para el artículo tercero del estatuto social de la compañía: **“ARTÍCULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía estará relacionado con la actividad económica de la construcción. Realizando actividades relacionadas a la construcción de obras civiles y arquitectónicas y servicios relacionados a todos los afines a la construcción; quedando expresamente excluidos aquellos que por Ley tengan una regulación especial y cuyos requisitos no cumpla esta sociedad; es así que podrá: a) Construir, diseñar, promover, asesorar, intermediar en el estudio, planificación, estructuración, evaluación, dirección y ejecución de toda clase de obras civiles de ingeniería y arquitectura tales como caminos, carreteras, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, puertos, instalaciones deportivas, canales, represas, centrales hidroeléctricas, termoeléctricas, aeropuertos, viviendas, edificios y toda clase de bienes inmuebles y proyectos de ingeniería en el territorio ecuatoriano y en el exterior. Para lo cual podrá vender, comprar, permutar, arrendar, comercializar, negociar, hipotecar, gravar, subdividir, ceder, arrendar y disponer en cualquier formar de bienes muebles o inmuebles, así como realizar cualquier otro acto relacionado con el giro inmobiliario; b) Importar, exportar y comercializar maquinaria para la construcción, materiales de

0000002

construcción en general y demás relacionados a su objeto social; c) Prestar servicios relacionados con la construcción en general, inspección de proyectos para la construcción, alquiler y venta de todo tipo de maquinaria, herramientas o materiales para la construcción, instalaciones eléctricas, sanitarias, de agua, de gas, peritajes y avalúos; d) Rehabilitar, dar mantenimiento, ampliar, explotar y administrar el sistema de concesiones de vías y carreteras. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: Desarrollar estudios, tareas de gestión, asesoría y promover toda clase de proyectos empresariales, industriales, comerciales, de desarrollo, de inversión por cuenta propia, sean locales, nacionales, regionales o internacionales y su participación en los mismos como promotor o inversionista, o actuando en una combinación de esas actividades; realizar todo tipo de actividades mercantiles, industriales, de inversión e intercambio comercial, consignaciones, ejercer representaciones, suscribir cualquier tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, firmas nacionales o extranjeras. Constituirse en consejera, promotora, asesora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades; solicitar, registrar, obtener, comprar, usar, arrendar, representar, tomar concesiones o conceder licencias de explotación, franquicias, distribución, sobre patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres y lemas comerciales, derechos de autor o cualquier otra indicación de procedencia. Solicitar créditos en el mercado local y/o extranjero e invertir sus fondos en valores, proyectos o cualquier instrumento que así convenga a sus intereses; de ser el caso, suscribir, otorgar o recibir prendas hipotecas;



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



00000003

constituir fideicomisos mercantiles, encargos fiduciarios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación o en consorcio con actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas; organizar eventos, seminarios, y congresos; realizar las inversiones por cuenta propia que determine la Administración de la compañía, en instrumentos de renta fija y/o renta variable y/o proyectos. Así mismo, podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos públicos o privados, y en fin cualquier mecanismo que permita la libre contratación con el Estado y sus empresas, y con cualquier tipo de persona natural o jurídica, tanto a nivel nacional como internacional.”

b) Autorizar a la señora HU YUN, en su calidad de gerente general y por lo tanto representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía para que suscriba y otorgue la presente escritura pública, así como para que realice todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento e inscripción en el Registro Mercantil, todo ello contenido en los términos que constan en el acta respectiva la misma que se acompaña a fin de que se sirva insertarla como parte integrante de esta escritura pública. **TERCERA. CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes antes citados, la compareciente en la calidad antes mencionada y debidamente autorizada para ello por la Junta General Universal extraordinaria de socios celebrada el día siete de mayo del año dos mil quince, expresamente declara reformado el objeto social y por consiguiente el estatuto social de la compañía en la misma forma y en los términos resueltos por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el siete de mayo del año dos mil quince; por consiguiente, en adelante, el artículo tercero del estatuto



social de la compañía dirá lo siguiente: **“ARTÍCULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía estará relacionado con la actividad económica de la construcción. Realizando actividades relacionadas a la construcción de obras civiles y arquitectónicas y servicios relacionados a todos los afines a la construcción; quedando expresamente excluidos aquellos que por Ley tengan una regulación especial y cuyos requisitos no cumpla esta sociedad; es así que podrá: a) Construir, diseñar, promover, asesorar, intermediar en el estudio, planificación, estructuración, evaluación, dirección y ejecución de toda clase de obras civiles de ingeniería y arquitectura tales como caminos, carreteras, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, puertos, instalaciones deportivas, canales, represas, centrales hidroeléctricas, termoeléctricas, aeropuertos, viviendas, edificios y toda clase de bienes inmuebles y proyectos de ingeniería en el territorio ecuatoriano y en el exterior. Para lo cual podrá vender, comprar, permutar, arrendar, comercializar, negociar, hipotecar, gravar, subdividir, ceder, arrendar y disponer en cualquier forma de bienes muebles o inmuebles, así como realizar cualquier otro acto relacionado con el giro inmobiliario; b) Importar, exportar y comercializar maquinaria para la construcción, materiales de construcción en general y demás relacionados a su objeto social; c) Prestar servicios relacionados con la construcción en general, inspección de proyectos para la construcción, alquiler y venta de todo tipo de maquinaria, herramientas o materiales para la construcción, instalaciones eléctricas, sanitarias, de agua, de gas, peritajes y avalúos; d) Rehabilitar, dar mantenimiento, ampliar, explotar y administrar el sistema de concesiones de vías y carreteras. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000004



Desarrollar estudios, tareas de gestión, asesoría y promover toda clase de proyectos empresariales, industriales, comerciales, de desarrollo, de inversión por cuenta propia, sean locales, nacionales, regionales o internacionales y su participación en los mismos como promotor o inversionista, o actuando en una combinación de esas actividades; realizar todo tipo de actividades mercantiles, industriales, de inversión e intercambio comercial, consignaciones, ejercer representaciones, suscribir cualquier tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, firmas nacionales o extranjeras. Constituirse en consejera, promotora, asesora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades; solicitar, registrar, obtener, comprar, usar, arrendar, representar, tomar concesiones o conceder licencias de explotación, franquicias, distribución, sobre patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres y lemas comerciales, derechos de autor o cualquier otra indicación de procedencia. Solicitar créditos en el mercado local y/o extranjero e invertir sus fondos en valores, proyectos o cualquier instrumento que así convenga a sus intereses; de ser el caso, suscribir, otorgar o recibir prendas hipotecas; constituir fideicomisos mercantiles, encargos fiduciarios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación o en consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas; organizar eventos, seminarios, y congresos; realizar las inversiones por cuenta propia que determine la Administración de la compañía, en instrumentos de renta fija y/o renta variable y/o proyectos. Así mismo, podrá participar en todo tipo de licitaciones,

concursos públicos o privados, y en fin cualquier mecanismo que permita la libre contratación con el Estado y sus empresas, y con cualquier tipo de persona natural o jurídica, tanto a nivel nacional como internacional.” **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorpora a esta escritura pública para que formen parte, íntegramente de ella: a) Nombramiento de la Gerente General de la compañía ECUAPETITO CÍA. LTDA; b) Registro Único de Contribuyentes de la compañía ECUAPETITO CÍA. LTDA.; c) Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ECUAPETITO CÍA. LTDA., celebrada el día siete de mayo del año dos mil quince. **SEXTA: PODER ESPECIAL.**- El gerente general de la compañía ECUAPETITO CÍA. LTDA., faculta a los señores Andrea Estefanía Ríos Campaña portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco nueve seis uno cero ocho cero; Carlos David Dávila Argüello portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco nueve cero ocho siete uno nueve; y, Andrés Giovanny Llumiquinga Garcés portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos dos ocho uno cero cinco cero dos, para que individual o conjuntamente suscriban formularios y cuanto documento sea necesario para la actualización del Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas. **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.**- El Gerente General de la compañía faculta a los señores David Artieda Estrella, Andrea Estefanía Ríos Campaña y Fernanda Villacís Miño para que, individual o conjuntamente, realicen todos los trámites necesarios para la reforma del artículo tercero del estatuto social de la compañía, en los términos comprendidos en la presente escritura pública. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



pública." (HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por la abogada Andrea Estefanía Ríos Campaña, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión tres nueve ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y que la compareciente la ratifica en todas sus partes). Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.



HU YUN

C.C.: 1753342805

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉPULA N.º 175334280-S

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA

APellidos y Nombres: HU YONGMING

Lugar de Nacimiento: QUITO

Fecha de Nacimiento: 1977-03-07

Nacionalidad: CHINA

Sexo: F

Estado Civil: SOLTERA




INSTRUCCIÓN: LAS PERMISO POR LA LEY E2353/2222

INICIAL: HU YONGMING

APellidos y Nombres del Padre: LIU SUHUA

APellidos y Nombres de la Madre: [REDACTED]

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2012-12-07

Fecha de Expiración: 2022-12-07






NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Foja 3 M. Mil 0055



Dr. Manuel Jiménez Moreano
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUAPETITO CÍA. LTDA.



Reunidos en la ciudad de Quito D.M., a los siete días del mes de mayo de dos mil quince, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 10 de Agosto N39-38, siendo las 14:00, con la asistencia de todos sus socios, se da inicio a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Ecuapetito Compañía Limitada.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo decimoséptimo del Estatuto social de la Compañía y el artículo 244 de la Ley de Compañías, la Junta por unanimidad resuelve nombrar como Presidente de la Junta a la señora Qinhui Chu, y así mismo, por resolución de la Junta, actúa como Secretaria la señorita Hu Yun.

La señorita Hu Yun, propone a los asistentes, que en vista de que se encuentran todos los socios presentes, se constituyan en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y en su calidad de Secretaria forma la correspondiente lista de Socios presentes que es como sigue:

Socios	Cédula	Nº de participaciones	Capital Suscrito USD \$	Capital Pagado USD \$
Hu Yun	1753342805	24.999	24.999,00	24.999,00
Qinhui Chu	1721429072	1	1,00	1,00
TOTAL		25.000	25.000,00	25.000,00

La secretaria informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los socios tienen tantos votos como participaciones poseen en el capital de la misma.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial N° 371 de 10 de noviembre de 2014, los socios de la compañía, al encontrarse constituidos en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, resuelven por unanimidad no grabar en soporte magnético el desarrollo de la Junta.

Los socios de forma unánime, resuelven al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, el artículo decimosexto del estatuto social de la compañía, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día que se pone a consideración de la Junta General Extraordinaria y Universal:

1. Cambio de objeto social de la compañía y consecuente reforma del artículo tercero del estatuto social de la compañía.

La Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad el único punto del orden del día, y da inicio al tratamiento del mismo:

1. Cambio de Objeto Social de la compañía y consecuente reforma del artículo tercero del estatuto social de la compañía.

La señora Hu Yun, inicia su intervención en la presente Junta, indicando que considera necesario que se reforme el objeto social de la compañía, por razones de competitividad y oportunidades que se han presentado en los negocios sociales de la compañía, así como para la ejecución de una serie de proyectos a ejecutarse.

Indica que actualmente la compañía mantiene relaciones con empresas y el mismo Estado, dentro de áreas que resultan totalmente ajenas al objeto social actual de la compañía que es la prestación de servicios de catering, por tanto, en virtud del artículo decimoquinto letra g) del estatuto social de la compañía, y del artículo 231 numeral 8 de la Ley de Compañías, por remisión expresa del artículo 142 de la misma ley, solicita a la Junta General de Socios que autorice el cambio de objeto social.

Propone que por razones de necesidad, se apruebe el siguiente texto para que sea el nuevo objeto social de la compañía:

"El objeto social de la compañía estará relacionado con la actividad económica de la construcción. Realizando actividades relacionadas a la construcción de obras civiles y arquitectónicas y servicios relacionados a todos los afines a la construcción; quedando expresamente excluidos aquellos que por Ley tengan una regulación especial y cuyos requisitos no cumpla esta sociedad; es así que podrá: a) Construir, diseñar, promover, asesorar, intermediar en el estudio, planificación, estructuración, evaluación, dirección y ejecución de toda clase de obras civiles de ingeniería y arquitectura tales como caminos, carreteras, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, puertos, instalaciones deportivas, canales, represas, centrales hidroeléctricas, termoeléctricas, aeropuertos, viviendas, edificios y toda clase de bienes inmuebles y proyectos de ingeniería en el territorio ecuatoriano y en el exterior. Para lo cual podrá vender, comprar, permutar, arrendar, comercializar, negociar, hipotecar, gravar, subdividir, ceder, arrendar y disponer en cualquier forma de bienes muebles o inmuebles, así como realizar cualquier otro acto relacionado con el giro inmobiliario; b) Importar, exportar y comercializar maquinaria para la construcción, materiales de construcción en general y demás relacionados a su objeto social; c) Prestar servicios relacionados con la construcción en general, inspección de proyectos para la construcción, alquiler y venta de todo tipo de maquinaria, herramientas o materiales para la construcción, instalaciones eléctricas, sanitarias, de agua, de gas, peritajes y avalúos; d) Rehabilitar, dar mantenimiento, ampliar, explotar y administrar el sistema de concesiones de vías y carreteras. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: Desarrollar estudios, tareas de gestión, asesoría y promover toda clase de proyectos empresariales, industriales, comerciales, de desarrollo, de inversión por cuenta propia, sean locales, nacionales, regionales o internacionales y su participación en los mismos como promotor o inversionista, o actuando en una combinación de esas actividades; realizar todo tipo de actividades mercantiles, industriales, de inversión e intercambio comercial, consignaciones, ejercer representaciones, suscribir cualquier tipo de

contratos con personas naturales o jurídicas, firmas nacionales o extranjeras. Constituirse en consejera, promotora, asesora, agente o representante de compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades; solicitar, registrar, obtener, comprar, usar, arrendar, representar, tomar concesiones o conceder licencias de explotación, franquicias, distribución, sobre patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres y lemas comerciales, derechos de autor o cualquier otra indicación de procedencia. Solicitar créditos en el mercado local y/o extranjero e invertir sus fondos en valores, proyectos o cualquier instrumento que así convenga a sus intereses; de ser el caso, suscribir, otorgar o recibir prendas hipotecas; constituir fideicomisos mercantiles, encargos fiduciarios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación o en consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas; organizar eventos, seminarios, y congresos; realizar las inversiones por cuenta propia que determine la Administración de la compañía, en instrumentos de renta fija y/o renta variable y/o proyectos. Así mismo, podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos públicos o privados, y en fin cualquier mecanismo que permita la libre contratación con el Estado y sus empresas, y con cualquier tipo de persona natural o jurídica, tanto a nivel nacional como internacional.”



La señora Qinhui Chu muestra su acuerdo con la moción y pide que se tome la votación individual por secretaría, adicionalmente, como una segunda moción pide que se autorice a la Gerente General de la compañía, para que en su calidad de representante legal, judicial y extrajudicial, otorgue la escritura de cambio de objeto social de la compañía y consecuente reforma del artículo tercero del estatuto social de la compañía; y, realice todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil.

La secretaria procede a tomar la votación individual de conformidad al artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, publicado en el Registro Oficial N° 371 de 10 de noviembre de 2014.

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, aprueba la primera moción por unanimidad y resuelve reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía, aprobando el siguiente texto:

“ARTÍCULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía estará relacionado con la actividad económica de la construcción. Realizando actividades relacionadas a la construcción de obras civiles y arquitectónicas y servicios relacionados a todos los afines a la construcción; quedando expresamente excluidos aquellos que por Ley tengan una regulación especial y cuyos requisitos no cumpla esta sociedad; es así que podrá: a) Construir, diseñar, promover, asesorar, intermediar en el estudio, planificación, estructuración, evaluación, dirección y ejecución de toda clase de obras civiles de ingeniería y arquitectura tales como caminos, carreteras, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, puertos, instalaciones deportivas, canales,

represas, centrales hidroeléctricas, termoeléctricas, aeropuertos, viviendas, edificios y toda clase de bienes inmuebles y proyectos de ingeniería en el territorio ecuatoriano y en el exterior. Para lo cual podrá vender, comprar, permutar, arrendar, comercializar, negociar, hipotecar, gravar, subdividir, ceder; arrendar y disponer en cualquier forma de bienes muebles o inmuebles, así como realizar cualquier otro acto relacionado con el giro inmobiliario; b) Importar, exportar y comercializar maquinaria para la construcción, materiales de construcción en general y demás relacionados a su objeto social; c) Prestar servicios relacionados con la construcción en general, inspección de proyectos para la construcción, alquiler y venta de todo tipo de maquinaria, herramientas o materiales para la construcción, instalaciones eléctricas, sanitarias, de agua, de gas, peritajes y avalúos; d) Rehabilitar, dar mantenimiento, ampliar, explotar y administrar el sistema de concesiones de vías y carreteras. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: Desarrollar estudios, tareas de gestión, asesoría y promover toda clase de proyectos empresariales, industriales, comerciales, de desarrollo, de inversión por cuenta propia, sean locales, nacionales, regionales o internacionales y su participación en los mismos como promotor o inversionista, o actuando en una combinación de esas actividades; realizar todo tipo de actividades mercantiles, industriales, de inversión e intercambio comercial, consignaciones, ejercer representaciones, suscribir cualquier tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, firmas nacionales o extranjeras. Constituirse en consejera, promotora, asesora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades; solicitar, registrar, obtener, comprar, usar, arrendar, representar, tomar concesiones o conceder licencias de explotación, franquicias, distribución, sobre patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres y lemas comerciales, derechos de autor o cualquier otra indicación de procedencia. Solicitar créditos en el mercado local y/o extranjero e invertir sus fondos en valores, proyectos o cualquier instrumento que así convenga a sus intereses; de ser el caso, suscribir, otorgar o recibir prendas hipotecas; constituir fideicomisos mercantiles, encargos fiduciarios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación o en consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas; organizar eventos, seminarios, y congresos; realizar las inversiones por cuenta propia que determine la Administración de la compañía; en instrumentos de renta fija y/o renta variable y/o proyectos. Así mismo, podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos públicos o privados, y en fin cualquier mecanismo que permita la libre contratación con el Estado y sus empresas, y con cualquier tipo de persona natural o jurídica, tanto a nivel nacional como internacional."

Así mismo, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, aprueba la segunda moción por unanimidad y autoriza a la Gerente General de la compañía, para que en su calidad de representante legal, judicial y extrajudicial, otorgue la escritura de cambio de objeto social de la compañía y consecuente reforma del artículo tercero del estatuto social de la compañía con el texto aprobado por esta Junta General de Socios; y, realice todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.



Reinstalada la sesión la Secretaria da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios.

Se clausura la sesión a las 15h30.

Suscriben el Acta.

QUINHUI CHU
Socia – Presidenta de Junta

HU YUN
Socia – Secretaria de Junta

Quito, 18 de agosto del 2014

Señora
YUN HU
Ciudad:

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de la compañía **ECUAPETITO CIA. LTDA.** celebrada en esta misma fecha le nombró Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

ECUAPETITO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notaria Trigesima Primera del cantón Quito el 24 de diciembre del 2013 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de enero del 2014.

Atentamente,

Fernanda Villacis M.
Secretaria Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de **ECUAPETITO CIA. LTDA.** para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

Yun Hu
C.C. 175342805

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentada
en _____ Fojas _____
Quito, _____ MAY 2015

Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

OTARIA PRIMERA
TRÁMITE NÚMERO: 58513
Quito Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	38518
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13154
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	18/08/2014
FECHA ACEPTACION:	18/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAPETITO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazos
1753342805	HU YUN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 298 DEL:30/01/2014 NOT:TRIGESIMA PRIMERA DEL:24/12/2013 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792485444001
RAZON SOCIAL: ECUAPETITO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ECUAPETITO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: HU YUN
CONTADOR: TORRES PAEZ MONICA MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/02/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 30/01/2014
FEC. INSCRIPCION: 14/02/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING

DOMICILIO TRIBUTARIO:

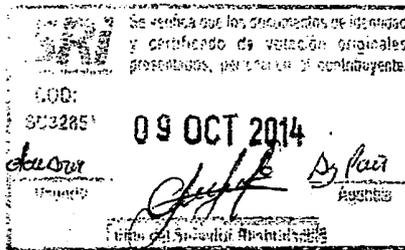
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N39-38 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL LA Y Telefono Trabajo: 022252331 Celular: 0981651122 Email: suyiling@foxmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

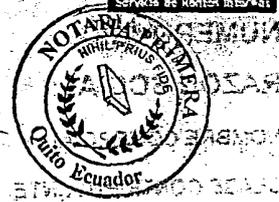
Usuario: CFCM070214 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. INTEROCEANICA **Fecha y hora:** 09/10/2014-16:15:51

0000010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792485444001
RAZON SOCIAL: ECUAPETITO CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	14/02/2014
NOMBRE COMERCIAL:	ECUAPETITO	FEC. CIERRE:			FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING.					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N39-38 Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL LA Y Telefono Trabajo: 022252331 Celular: 0981651122 Email: suyiling@foxmail.com

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentada
en QUITO a las 10:15 de la mañana del día 09 de Octubre de 2014.



Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón QUITO

Se verifica que los datos
y certificado de los datos
presentados, por el contribuyente

CCD:
SC32854

09 OCT 2014

Firma del Notario

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: CFCM070214 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 09/10/2014 16:15:51

--torgó ante mí la escritura de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ECUAPETITO CIA. LTDA.** que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de mayo del año dos mil quince.



[Handwritten signature]
DR. MANUEL JIMENEZ MOREANO
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO
s/g. Acción de Personal No.3032-DP-UPTH- 29-04-2015



TRÁMITE NÚMERO: 32759

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22693
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2504
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1753342805	HU YUN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/05/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAPETITO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

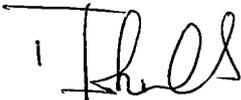
 Públicos
 14/05/15

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 298 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE ENERO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN
003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

